



ENTRE RÍOS

DECRETO 1256/2021 **PODER EJECUTIVO PROVINCIAL (P.E.P.)**

Convenio de colaboración entre la Comuna de Aldea Protestante del departamento Diamante y el
Ministerio de Salud.
Del: 08/06/2021; Boletín Oficial: 07/09/2021

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa la aprobación del convenio de colaboración celebrado entre la Comuna de Aldea Protestante del departamento Diamante y el Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo tiene como objeto lograr la integración y la complementación de todos los niveles del Sistema de Salud, a través de la cooperación mutua, procurando la eficiencia en la resolución de la demanda de la asistencia en materia de salud de la población de la mencionada aldea;

Que la comuna asume el compromiso de contratar al enfermero Milton Gastón Schwindt, DNI Nº 34.810.90, Matrícula Provincial Nº 20.564, para desempeñarse en el horario vespertino en el Centro de Salud "Doctor René Favalaro" de la mencionada localidad, como así también asume el pago de los servicios que desempeñe el profesional, mientras permanezca en vigencia el presente convenio;

Que el incumplimiento por parte de la comuna de cualquiera de las obligaciones que asume dará derecho al Ministerio de Salud para dar por rescindido el presente convenio;

Que el presente convenio tiene vigencia partir de la fecha de su firma y por el término de un (1) año, prorrogable por igual período de forma automática y sin previa comunicación;

Que la Escribanía Mayor de Gobierno ha tomado intervención que le compete;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud ha dictaminado al respecto;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el convenio de colaboración celebrado entre la Comuna de Aldea Protestante del departamento Diamante y el Ministerio de Salud que, agregado, forma parte integrante del presente decreto, el que tiene por objeto lograr la integración y la complementación de todos los niveles del Sistema de Salud, a través de la cooperación mutua, procurando la eficiencia en la resolución de la demanda de la asistencia en materia de salud de la población de la mencionada aldea, como así también contratar al enfermero Milton Gastón Schwindt, DNI Nº 34.81090, Matrícula Provincial Nº 20.564, para desempeñarse en el horario vespertino en el Centro de Salud "Doctor René Favalaro" de la mencionada localidad, atento a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º - Establécese que la Comuna de Aldea Protestante, del departamento Diamante, deberá contratar y asumir el pago de los servicios que ejecute el enfermero Schwindt para desempeñarse en el horario vespertino en el Centro de Salud "Doctor René Favaloro" de la mencionada localidad.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por la señora ministra secretaria de Estado de Salud.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese y archívese.

Gustavo E. Bordet; Sonia M. Velázquez